



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL DE  
POLÍTICAS DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER

GABINETE DE RELACIONES  
INTERNACIONALES

# PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL “ MUJERES Y DESARROLLO”

INSTITUTO DE LA MUJER DE ESPAÑA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA LA  
COFINANCIACION DE ACCIONES

**2007**

Referencia convocatoria: Mujeres y Desarrollo / 2007



## Índice

1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN “MUJERES Y DESARROLLO”
2. BASES APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS
  - 2.1. Organizaciones que pueden participar en la Convocatoria
  - 2.2. Acciones que pueden ser apoyadas
    - 2.2.1. *Sectores de intervención*
    - 2.2.2. *Cobertura geográfica*
    - 2.2.3. *Prioridades*
    - 2.2.4. *Tipo de Acciones*
    - 2.2.5. *Acciones no elegibles*
    - 2.2.6. *Dimensión y Criterio de financiación*
  - 2.3. Elegibilidad de gastos
    - 2.3.1. *Gastos directos elegibles*
    - 2.3.2. *Gastos indirectos*
3. PRESUPUESTO DISPONIBLE POR EL INSTITUTO DE LA MUJER
4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
  - 4.1. Formulario de solicitud
  - 4.2. Documentación
  - 4.3. Dónde y cómo enviar el formulario de solicitud
  - 4.4. Plazo de presentación
  - 4.5. Acuse de Recibo
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS
6. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y MODALIDAD DE PAGO
8. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS



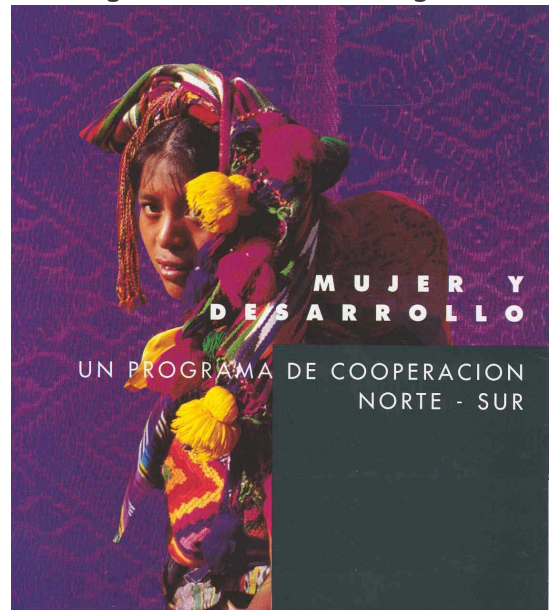
## 1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE COOPERACION “MUJERES Y DESARROLLO”

En 1975 se celebró el Año Internacional de la Mujer. Desde entonces han venido desarrollándose una serie de Conferencias Internacionales que han puesto en el punto de mira la problemática específica de las Mujeres hasta entonces silenciada. La iniciativa que el Instituto de la Mujer presenta, contribuye a despejar el camino hacia la igualdad.

Primero fue México en 1975. Después Copenhague en 1980. En tercer lugar, Nairobi en el año 1985. Se hablaba entonces del **Decenio de las Naciones Unidas para las Mujeres**. No fue suficiente. Hubo que esperar a la convocatoria de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena, en 1993, donde explícitamente y por vez primera se reconocieron los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos, y, a la Conferencia de Beijing de 1995, para que algunos gobiernos comenzasen a implementar políticas de igualdad orientadas hacia la *equidad de género*.

En la **Declaración del Milenio de Naciones Unidas**, se dio un paso más en el camino hacia la erradicación de la desigualdad entre hombres y mujeres, estableciendo, para 2015, un objetivo prioritario: la promoción de la igualdad y la autonomía de la Mujer a través de la eliminación de

las “desigualdades entre los géneros en



la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de enseñanza para 2015”. Además en el objetivo 5º de la Declaración, las NNUU establecen el compromiso de “reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes” para el mismo período. Además



se reconoce la necesidad de integrar el enfoque de género de forma efectiva en

cada uno de los objetivos.

En el ámbito nacional, la Ley Española de Cooperación al Desarrollo aprobada el 7 de julio de 1998 incluye la necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género en todas las naciones. La recientemente aprobada Ley Orgánica de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, incide además, directamente en la realidad social para derribar todos los obstáculos que impiden a las mujeres desarrollar plenamente sus derechos, eliminando cualquier tipo de discriminación y erradicando de nuestra sociedad prejuicios, estereotipos y diferencias de trato que nunca debieron existir porque nunca tuvieron fundamento.

El Plan Director de la Cooperación Española (2005-2008) integra los principios de igualdad y no-discriminación para incluir el enfoque de género en el desarrollo como prioridad horizontal y prioridad sectorial.

Es en este contexto donde se enmarcan las acciones y esfuerzos del **INSTITUTO DE LA MUJER**, a través de sus Planes de Igualdad de Oportunidades de las

Mujeres (PIOM), mediante el Programa Mujeres y Desarrollo creado en 1988. El Instituto de la Mujer en el marco de la Cooperación Internacional definió como objetivo fundamental el asegurar que en los proyectos y programas de desarrollo se contemple debidamente, y en todas sus fases, la participación de las mujeres y su acceso a los recursos y beneficios del desarrollo, y se reconozca y valore su papel desde la planificación macroeconómica y desde la planificación del desarrollo en el ámbito nacional e internacional.

Por una parte, el programa se lleva a cabo en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), en el marco de un Convenio suscrito en 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al que está adscrito el Instituto y el Ministerio de Asuntos Exteriores del que depende la AECI. Por otra parte se desarrolla en colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Españolas.

El programa desde su creación puso en marcha un instrumento de financiación dirigido a apoyar las acciones que lleva a



cabo la sociedad civil en los Países en Desarrollo, dirigidas al reconocimiento y disfrute de los derechos de las mujeres y

para que puedan participar en la definición e impulso del desarrollo de sus países.

## **2. BASES APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS**

Las presentes líneas directrices definen las normas de la oferta, de la selección y de la aplicación de acciones en el marco del Programa previamente mencionado.

### **2.1. Organizaciones que pueden participar en la Convocatoria**

Para tener acceso a la cofinanciación de las acciones propuestas de conformidad con las Condiciones Generales de esta Convocatoria, la organización demandante debe satisfacer las condiciones siguientes:

- ✓ Ser una organización autónoma y estar constituida jurídicamente sin ánimo de lucro.
- ✓ Pertenecer a la categoría siguiente: Organizaciones No Gubernamentales (ONG) o grupos de ONG constituidas en Redes, cuyos objetivos prioritarios sean la participación de las mujeres y su acceso a los recursos del desarrollo.
- ✓ Tener su sede en un Estado de América Latina.
- ✓ Estar directamente encargada de la preparación, ejecución y la gestión de la acción.

### **2.2. Acciones que pueden ser apoyadas**

Estos criterios se aplicarán a todas las acciones presentadas por las ONG.

#### **2.2.1. Sectores de intervención**

- La promoción de los **DERECHOS DE LAS MUJERES DE AMÉRICA LATINA.**
- La promoción de la **IGUALDAD EN LA TOMA DE DECISIÓN POLÍTICA Y LA GESTIÓN.**
- La participación **EN LA TOMA DE DECISIONES ECONÓMICAS.**



### **2.2.2. Cobertura geográfica**

Tendrán preferencia aquellas acciones propuestas para ejecutarse en los siguientes países:

- **Área Andina: Colombia, Ecuador y Bolivia.**
- **Centroamérica: Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua.**

Se considerarán también las propuestas de otros países de América Latina en función de la evaluación de calidad de las propuestas, en lo que respecta a los objetivos y prioridades fijadas, concediendo las subvenciones a las acciones que maximicen la eficacia global de la convocatoria.

### **2.2.3. Prioridades**

Se dará prioridad a las propuestas:

- que estén encaminadas a cubrir necesidades estratégicas de las mujeres.
- basadas en iniciativas de organizaciones de mujeres.
- que promuevan la colaboración de las ONG en Redes u otras instancias de coordinación de la sociedad civil.
- dirigidas a mejorar las capacidades del grupo destinatario para la participación en el desarrollo.
- que propongan modelos innovadores y que promuevan buenas prácticas.
- que consideren estrategias de comunicación social.
- que promuevan complementariedad con acciones financiadas por la AECL.

### **2.2.4. Tipo de Acciones**

Los proyectos que podrán financiarse en el marco de la presente convocatoria deberán obligatoriamente enmarcarse en uno de los siguientes ámbitos:

- El reforzamiento de la capacidad organizativa de la sociedad civil representativa de las mujeres, con especial atención al fortalecimiento de la relación entre las organizaciones y los grupos de base con el objetivo de fomentar modelos participativos.



- Apoyo a los esfuerzos para la protección y la promoción de los derechos de las mujeres, y en particular de las mujeres jóvenes y de aquellas pertenecientes a grupos vulnerables, tanto a través de iniciativas de sensibilización social como de capacitación y/o formación de los grupos de beneficiarias y especialistas, así como la difusión de la información.
- Iniciativas de cabildeo que persigan la erradicación de leyes discriminatorias hacia las mujeres así como campañas para las reformas legislativas y políticas y, específicamente, el combate contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.
- Iniciativas que generen propuestas y monitoreo de los acuerdos firmados en las recientes conferencias de Naciones Unidas, dando prioridad a los temas de democratización en las relaciones de género, la construcción de la ciudadanía de las mujeres y de la justicia de género en situaciones de violencia o exclusión social, cultural, política y económica.
- Iniciativas que establezcan vínculos y alianzas entre amplios sectores de la población, generando espacios de coordinación, que busquen influir y potenciar la participación de las mujeres para proponer y negociar las políticas sociales.
- Iniciativas que contribuyan en la creación, institucionalización y dinamización del poder de la ciudadanía de las mujeres.

### **2.2.5. Acciones no elegibles**

No serán objeto de esta convocatoria:

- **Seminarios, conferencias o congresos que no formen parte de una acción de mayor envergadura.**
- **Proyectos de seguridad alimenticia.**
- **Publicaciones aisladas (a excepción de las que resulten derivadas del propio proyecto financiado)**
- **Estudios e investigaciones aisladas.**
- **Bolsas de estudios personales.**

### **2.2.6. Dimensión y Criterio de financiación**

- **Montante:** el costo total de la acción no está sujeto a ninguna restricción. Sin embargo, el importe máximo de financiación del Instituto de la Mujer será de **70.000 euros para proyectos de alcance regional, y de 50.000 euros para proyectos de ámbito local.**



- **Duración:** La duración de una acción no puede exceder de 12 meses. No obstante, aquellas que tengan una proyección temporal hasta tres (3) años, deberá señalarse en la solicitud y podrá presentarse y ser considerada su continuidad en convocatorias posteriores.
- Las organizaciones demandantes podrán pedir una (1) única financiación por acción o proyecto

## 2.3. Elegibilidad de gastos

La financiación del Instituto de la Mujer podrá cubrir los gastos que se derivan directamente del tipo de actividades financiadas por el Programa del Instituto de la Mujer y que sean esenciales para su realización. En consecuencia, la organización demandante deberá estar interesada en confeccionar un presupuesto realista que refleje una buena relación coste – eficacia. Los tipos de gastos pueden ser priorizados dentro del importe presupuestado.

### 2.3.1. Gastos directos elegibles

- **Recursos humanos.** Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado al proyecto mediante un contrato y de las intervenciones de corta duración, aisladas o participación puntual de especialistas, que son directamente necesarios para la puesta en práctica de la acción. Estos gastos incluyen gastos salariales reales, gastos sociales y otros gastos relacionados con el empleo. El coste máximo de esta partida presupuestaria no deberá exceder el 40% del monto solicitado al INSTITUTO DE LA MUJER
- **Gastos de viaje, alojamiento y manutención.** Podrán cubrir los gastos de viajes realizados por el personal vinculado al proyecto y de otras personas mencionadas en el apartado anterior, incluidos los gastos alojamiento y de manutención (dietas). También los viajes, el alojamiento y los gastos diarios de las participantes en actividades cuando lo justifique el tipo de acción.
- **Equipos materiales y suministros.** Incluye los costes de la adquisición o alquiler de equipos, materiales, suministros y servicios necesarios, así como los relacionados con reuniones y actos, pudiendo incluirse el alquiler de locales y equipos y los gastos logísticos. Las adquisiciones deberán quedar vinculadas formalmente a las acciones realizadas.
- **Gastos de producción y distribución de materiales.** Podrán comprender el diseño, la producción, los gastos de impresión y copia, el franqueo y otros gastos de este tipo que sean necesarios.



### **2.3.2. Gastos indirectos**

Gastos de funcionamiento de la organización encargada de la ejecución, directamente relacionados con la realización de la acción, si la naturaleza de esa operación lo justifica. Los gastos de funcionamiento consisten en alquiler y equipamiento de oficinas, agua, electricidad, telecomunicación, transporte directamente vinculados con la acción.

No deberán exceder del 7% del total de los costes financieros directos elegibles. En el caso de acciones con Redes, los costes administrativos no podrán exceder del 8% del total de costes financieros directos elegibles.

En el caso de una acción administrada como parte de un programa más amplio de actividades, los gastos de funcionamiento reales podrán cubrirse sobre una base proporcional.

No podrá concederse ninguna financiación retroactiva de actividades llevadas a cabo antes de la fecha de inicio del proyecto.

## **3. PRESUPUESTO DISPONIBLE POR EL INSTITUTO DE LA MUJER**

**El importe total disponible del Instituto de la Mujer para la convocatoria del año 2007 será de 900.000 euros.**

La financiación del Instituto de la Mujer **no podrá exceder el 80% del total de los costos financiados de la acción**. El resto debe ser financiado por los recursos propios de la organización demandante, de sus socios, o por fuentes distintas del presupuesto del Instituto de la Mujer.



## 4. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

### 4.1. Formulario de solicitud

Las solicitudes se presentarán **exclusivamente en el formato de solicitud normalizado anexo a las presentes líneas directrices**, y al documento de instrucciones elaborado para su cumplimentación, e igualmente disponible en la página WEB del Instituto de la Mujer (<http://www.mtas.es/mujer/concursos/subvenciones/cooperacion.htm> ).

**No se admitirá ninguna solicitud por internet. Las solicitudes (dos por escrito y una en soporte/formato electrónico) deben ser presentadas en las Oficinas Técnicas de Cooperación Española (OTC), dependientes de la AECI, del país donde tenga su sede la organización.**

Las organizaciones solicitantes **deben respetar escrupulosamente el formato de solicitud y las instrucciones adjuntas, y seguir el orden de las páginas**. Las propuestas deberán tener una extensión máxima de treinta y cinco (35) páginas a una cara. Las organizaciones demandantes deben presentar su solicitud preferentemente en lengua española.

Deben rellenar el documento cuidadosamente y con la máxima claridad con el fin de facilitar su evaluación. Deben ser precisas y proporcionar suficientes detalles con el fin de que su solicitud sea clara:

- Cómo se alcanzarán los objetivos de la acción, los resultados positivos esperados
- Y si la propuesta responde a las prioridades del Programa “Mujeres y Desarrollo”.

**No se aceptarán solicitudes redactadas a mano. Tampoco las que no sigan el formato de la solicitud.** Junto al formulario se proporciona un documento de instrucciones para facilitar la cumplimentación del mismo.

### 4.2. Documentación

Además de la documentación requerida en el formulario como obligatoria, deben remitirse también los siguientes documentos:

- Estatutos de la organización solicitante establecidos de conformidad con las leyes en vigor en el Estado en que tenga su sede.
- Informe anual y estado financiero reciente (cuenta de ingresos y gastos, balance del último ejercicio cerrado).
- Documento acreditativo (Acta Notarial o equivalente) de legitimación del representante legal para actuar en nombre de la organización

En el caso de las Redes de ONG, tendrán que reunir todos los criterios de selección estipulados en los apartados anteriores.



Cuando estos documentos estén redactados en lengua distinta a la de la convocatoria, se deberá adjuntar una traducción que prevalecerá para las necesidades de interpretación de la propuesta.



### 4.3. Dónde y cómo enviar el formulario de solicitud

Los formularios deben ser presentados en las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) del país donde tenga su sede la organización; pueden ser entregadas en mano (para lo cual la OTC entregará acuse de recibo al portador) o recibidas en un sobre sellado, en envío certificado, o por mensajería rápida.

Las propuestas (formulario de solicitud, presupuesto, marco lógico y demás documentación) deben ser presentadas en original, además de una copia (2 ejemplares escrito) y en formato electrónico (1 CD, disquete ó DVD) .

El sobre exterior debe llevar el año de convocatoria, la denominación completa y la dirección de la organización demandante.

Las organizaciones demandantes deben comprobar que su solicitud está completa sobre la base de la lista de control incluida en el formulario.

### 4.4. Plazo de presentación

El plazo de presentación se abre el **4 de junio de 2007**. La fecha límite de entrega de solicitudes está fijada para **el 29 de junio de 2007 a las 15:00 h.** de la tarde. Toda solicitud recibida después de la fecha límite será desestimada. Serán consideradas así mismo fuera de plazo cuando el sello de correos indique una fecha posterior a la fecha límite, o si el retraso es responsabilidad de una mensajería rápida.

### 4.5. Otra información

Las organizaciones demandantes podrán hacer consultas o enviar sus preguntas por correo electrónico, a lo largo del plazo de presentación, a las direcciones: [GabRRlI mujer@mtas.es](mailto:GabRRlI mujer@mtas.es), o [america.latina@mtas.es](mailto:america.latina@mtas.es) indicando claramente la referencia de la convocatoria.

### 4.6. Acuse de recibo

Una vez iniciado el proceso de registro, las Oficinas Técnicas de Cooperación remitirán a las organizaciones demandantes el acuse de recibo de la solicitud.

## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las demandas serán examinadas y evaluadas por el Instituto de la Mujer en España y la OTC de la AECI del país donde se reciba la solicitud. El proceso se realizará en dos fases:

**1ª fase: (a realizar en las OTC):** Verificación del cumplimiento de condiciones generales de la convocatoria. Evaluación y preselección de propuestas.

**2ª fase: (a realizar en el Instituto de la Mujer):** Selección final de los proyectos que recibirán financiación del Instituto de la Mujer.



Todas las propuestas serán evaluadas según estos criterios:

- Conformidad con las prescripciones administrativas: verificación de que el formulario de solicitud está completo.
- Elegibilidad de las organizaciones demandantes y acciones: verificación de los criterios establecidos en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3.

La evaluación de la calidad global de las propuestas será realizada sobre la base de los criterios de evaluación fijados previamente, que tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Capacidad institucional.
- Pertinencia.
- Metodología.
- Sostenibilidad.
- Presupuesto. Análisis coste-eficacia.

Los criterios de evaluación utilizados consideran a su vez criterios de atribución y de selección:

- Los criterios de atribución permiten evaluar la calidad de las propuestas, en lo que respecta a los objetivos y prioridades fijados, interesando notablemente la relevancia de la acción y su coherencia con los objetivos de la convocatoria, la calidad, el impacto esperado, la sostenibilidad de la acción, así como su eficacia en comparación con la financiación solicitada.
- Los criterios de selección apuntan a evaluar la capacidad operacional y financiera de la organización demandante, asegurando que dispone de competencias y cualificaciones profesionales requeridas para realizar bien la acción, así como que dispone de fuentes de financiamiento estable y suficiente para mantener su actividad durante el periodo de puesta en marcha de la acción, en definitiva, para participar en su financiamiento.

## **6. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Las organizaciones demandantes serán informadas a través de las Oficinas Técnicas de la Cooperación de la decisión tomada por el Instituto de la Mujer acerca de la concesión o denegación total o parcial de la solicitud de financiación. La decisión de eliminar una solicitud o de no ser tenida en cuenta para su financiación será motivada por las siguientes razones:



- Solicitud recibida fuera de plazo.
- Formulario incompleto o no conforme con las prescripciones administrativas anunciadas.
- Incumplimiento de la condiciones generales establecidas en la convocatoria (organizaciones demandantes no elegibles, acciones no elegibles. la propuesta excede el máximo de tiempo definido, la contribución solicitada es superior al montante máximo definido, etc.).

La decisión de desestimación de una solicitud tomada por el Instituto de la Mujer es definitiva.

La fecha prevista de publicación de los resultados del procedimiento de adjudicación, será como máximo en un plazo de seis meses después del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

## **7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y MODALIDAD DE PAGO.**

El Instituto de la Mujer realizará el seguimiento y apoyo a la ejecución de los proyectos seleccionados, así como la transferencia de fondos, a través de una **Organización No Gubernamental de Desarrollo Española (ONGD)** designada por el Instituto de la Mujer, mediante una Convocatoria Pública de Subvenciones.

Dicha ONGD será en todo momento el interlocutor y mediador entre las organizaciones beneficiarias, cuyo proyecto ha sido elegido, y el Instituto de la Mujer realizando el acompañamiento de las mismas durante el período de ejecución del proyecto.

## **8. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS**

Las Organizaciones beneficiarias se comprometerán a:

- Adecuar la formulación del proyecto a la fecha de inicio y a la financiación concedida por el Instituto de la Mujer, sin modificar los objetivos, comunicando las variaciones que se hayan producido desde el momento de presentación del formulario y el momento de ejecución del proyecto. Se deberá presentar un cronograma y presupuesto actualizado. La fecha de inicio será fijada conjuntamente con la ONGD que se designe para realizar el seguimiento del proyecto.
- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de financiación comunicando cualquier eventualidad que modifique, altere o dificulte el desarrollo del proyecto.



- Colaborar estrechamente con la ONGD que realizará el seguimiento, facilitando cuantos documentos y actuaciones de comprobación se requieran.
- Realizar un informe semestral y un informe final en que se acrediten las actividades realizadas y la justificación de los gastos realizados, siguiendo las indicaciones de la ONGD española designada para realizar el seguimiento.
- Aportar copia de las publicaciones o materiales editados en el marco del proyecto.
- La subvención del Instituto de la Mujer deberá tener una visibilidad adecuada, por ejemplo en publicaciones, en actos públicos, etc., de manera que el logotipo del Instituto de la Mujer deberá reproducirse en las mismas proporciones que los de las organizaciones ejecutoras.